



# Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México

El pasado 21 de diciembre la SHCP publicó el Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de esta dependencia así como del Reglamento Interior del SAT, expidiendo el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, el cual entrará en vigor el próximo 1º de enero de 2022.

La Agencia Nacional de Aduanas como Órgano Auxiliar del SAT, tendrá a su cargo la Dirección, Organización y Funcionamiento de los Servicios Aduanales y de Inspección con la finalidad de aplicar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones contemplados en la Ley Aduanera, Reglamento y Reglas de Carácter General que deben de cumplir la entrada y salida de mercancías al o del territorio nacional, así como la recaudación de los impuestos al comercio exterior, por lo que llevará a cabo principalmente las siguientes funciones:

- Dirigir los Servicios Aduanales y de Fiscalización de las operaciones de importación y exportación en territorio nacional.
- Llevar a cabo la recaudación de las contribuciones y aprovechamientos de las operaciones de comercio exterior.
- Llevar a cabo la verificación de las de mercancías en transporte, con la finalidad de comprobar la legal tenencia o estancia de estas en el país, incluyendo la verificación de origen de las mismas.
- Realizar el embargo precautorio o el aseguramiento de las mercancías que no acrediten su legal estancia o tenencia en el país.
- Controlar los Padrones de Importadores General y Sectorial y de Exportación Sectorial.
- Establecer la debida coordinación con las Fuerzas Armadas, Guardia Nacional y demás instituciones de Seguridad Pública para establecer y coordinar la seguridad en los puertos fronterizos, interiores y marítimos del país.
- Establecer el intercambio de Información Intersecretarial y con otras Instituciones Públicas así como del extranjero, con la finalidad de solicitar y proporcionar la información necesaria para evitar la evasión fiscal, subvaluación o prácticas desleales en materia aduanera y demás ilícitos y/o infracciones, de conformidad con la Ley Aduanera y demás disposiciones y en los tratados internacionales suscritos por México.

El Decreto señala que los recursos humanos, financieros y materiales de la Administración General de Aduanas y las Aduanas del SAT serán transferidos a la Agencia Nacional de Aduanas.

Asimismo las atribuciones y demás disposiciones administrativas de la Administración General de Aduanas y a las Aduanas del SAT se otorgan a la Agencia Nacional de Aduanas, a través principalmente de las siguientes autoridades:

- Director de la Agencia Nacional de Aduanas
- Dirección General de Operación Aduanera

- Dirección General de Investigación Aduanera
- Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales
- Dirección General Jurídica de Aduanas
- Dirección General de Recaudación
- Dirección General de Tecnologías de la Información
- Las 49 Aduanas en el país

Con la publicación del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, como un órgano administrativo desconcentrado de la SHCP dotado de autonomía y con carácter de autoridad aduanera y fiscal de los impuestos al comercio exterior aplicables, las facultades de fiscalización se definen y amplían para los importadores y exportadores que introducen o extraen mercancías del territorio nacional, por lo que resulta necesario considerar las implicaciones legales, fiscales y aduaneras que trae consigo la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

Nuestros especialistas del área de Comercio Exterior se encuentra a sus órdenes para ayudarte a resolver dudas o cumplir con las disposiciones señaladas en el decreto.

### **Contáctanos**

[dn@bhrmx.com](mailto:dn@bhrmx.com)

55 54 47 74 00

*En México contamos con 19 oficinas en toda República Mexicana, 50 socios y más de 500 profesionales para ofrecerte la mejor calidad de nuestros servicios.*